SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000659

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M **:** 00550

Señores : . **R.U.C. :**
Dirección : .

Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** 14/08/2025 **Moneda :** S/.
Concepto : ESTUDIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA META 0027

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100441360	SERVICIO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA DE PROYECTO	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PLAN COPESCO
Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac
Presente.-

El que suscribe…….. identificado con DNI N° ……., y RUC N° …….. N° Tel Cel ……..
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Publicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al* ***correo electrónico*** *……o a mi domicilio sito en ……*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

_____
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco,_____de_____del 2025.

Señores :
PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda

Plaza Tupac Amaru S/N – Wánchaq – Cusco
Email: plancopesco@copesco.gob.pe
Central Telefónica (084) 581530

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS - TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI 2513339.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) DEL PROYECTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad, contratar el SERVICIO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) para la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2513339.**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Las bases enunciadas tienen como objetivos principales (no limitativos), contratar los Servicios Especializados de una persona Natural o Jurídica, para que se realice el **SERVICIO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) DEL PROYECTO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO",** de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado con el Decreto Supremo N°011-2022-MC.

El objetivo es la de contar con un estudio arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura que determine la presencia, ausencia o potencialidad de restos arqueológicos en el área del proyecto vial, y establecer las medidas de mitigación correspondientes para la viabilidad de la obra.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto está localizado en la zona Noreste del departamento de Cusco:

- Carretera : PAMPACONAS-TAPARACUYOC
- Tramo : PAMPACONAS-TAPARACUYOC
- Kilometraje : Km. 00+00 - Km. 25+766
- Departamento : Cusco
- Provincia : La Convención
- Distrito : Vilcabamba
- Altitud :
  Inicio (Progresiva 0+00), 3215.00 m.s.n.m.
  Final (Progresiva 25+766), 3550.00 m.s.n.m.

La Carretera PAMPACONAS – TAPARACUYOC, se encuentra ubicado en la Provincia de La Convención, Distrito de Vilcabamba en la Comunidad Campesina de Vilcabamba.
El inicio del tramo km 0+000, se ubica en la salida de la Población de Pampaconas y el fin del tramo en el km 25+766 llega al sector de Taparacuyoc que limita con el distrito de Villa Virgen.

Geográficamente está localizado en las Coordenadas UTM del cuadro:

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – Ing. César Augusto Rivera Giraldez – PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II – CUI: 2513339 – PLAN COPESCO

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – Ing. Irwin David Herrnoza Campana – EVALUADOR ESPECIALISTA II – PLAN COPESCO

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – SUB DIRECTOR – COPESCO

DESCRIPCION	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 18L			DISTANCIA
		ESTE	NORTE	ALTITUD	
Inicio del Tramo	00+000	709878.74	8551782.13	3215	25.766 Km
Final del Tramo	25+766	697936.03	8552421.58	3550	

MAPA LOCALIZACIÓN CARRETERA PAMPACONAS-TAPARACUYOC

Ilustración 1. Mapa de localización del proyecto de inversión. Fuente: Perfil técnico.

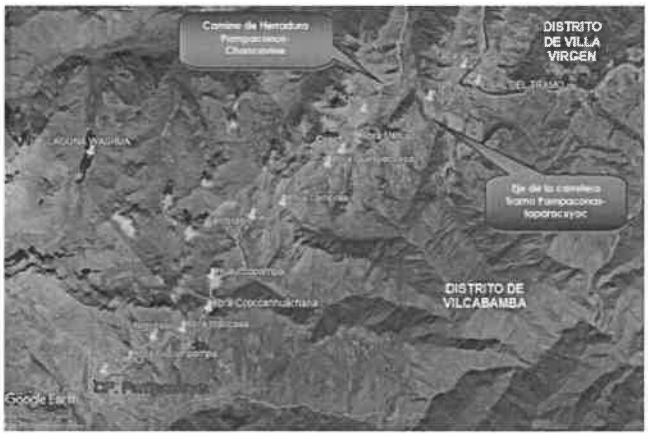

Ilustración 2. Mapa del trazo de la vía según perfil técnico y área para el levantamiento topográfico según líneas color

lila. Fuente: elaboración propia.

Nota: Se adjunta link drive digital con extensión (.kmz) del trazo del proyecto y el área requerida para el levantamiento topográfico, para su visualización y mejor comprensión del servicio a realizar:

https://drive.google.com/file/d/1dB2FrxYad29PSRROXk02tZ_pds8Lbxf8/view?usp=sharing

3.1. Actividades

- El presente servicio se enmarca dentro del cumplimiento de la Ley N.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el D.S. N.° 011-2022-MC. Se requiere la elaboración y ejecución de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el ámbito del proyecto de infraestructura vial: "CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-

TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2513339

- Elaboración del expediente del PEA conforme al RIA (DS 011-2022-MC) y guías técnicas vigentes.
- Trámite y gestión ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
- Ejecución de campo del PEA, incluyendo excavaciones, registro y georreferenciación.
- Subsanar toda observación que el Ministerio de Cultura pueda formular sobre el servicio adjudicado.
- Gestionar y obtener el pronunciamiento del Ministerio de Cultura o de ser el caso la autorización para una futura implementación o modalidad de intervención para la etapa de ejecución del proyecto.
- Estos términos de referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Durante el desarrollo del servicio para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA) DEL PROYECTO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances. La omisión de dicha comunicación, constituye falta del Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.
- La Consultora deberá participar de las reuniones de trabajo que el Titular del Proyecto convoque, debiendo participar necesariamente del jefe de Proyecto y/o Evaluador designado por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.
- Elaboración y entrega del informe final.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. César Augusto Rivera Giraldez
PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II
CUI: 2513339
PLAN COPESCO

Actividades específicas:

- Coordinar y programar los trabajos de campo y gabinete del proyecto de evaluación arqueológica.
- Organizar las operaciones logísticas para la realización de las actividades de excavación en el marco del proyecto de evaluación arqueológica.
- Elaborar y supervisar la organización del material cultural y datos de campo recuperado durante las excavaciones arqueológicas.
- Se precisa que el proveedor del servicio deberá asumir los costos de su permanencia en campo y traslado dentro del área de ejecución del Servicio. Asimismo, deberá contar con unidades móviles para el desplazamiento del personal de campo a la zona de proyecto.
- Efectuar el tapado de las unidades de excavación, cuando el supervisor del Ministerio de Cultura así lo requiera.
- Establecer las medidas de contingencia ante la presencia de evidencia cultural dentro del área de la ejecución de obra, tomando en cuenta el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- Gestionar y asistir a la inspección ocular de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco. Adjuntar Acta de Supervisión o inspección ocular al Proyecto de Evaluación Arqueológica.
- Elaborará el Informe Final para su presentación al Ministerio de Cultura cuya estructura debe estar de acuerdo a la normativa vigente (RIA).
- La Consultora asumirá los gastos que irroguen como pago de tasas ante el Ministerio de Cultura.

PLAN COPESCO - DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
Ing. Irwin David Herrera Carpinta
EVALUADOR ESPECIALISTA II

3.2. Procedimiento

3.2.1. EXCAVACIÓN EN UNIDADES (CUADRÍCULAS) DE DESCARTE, DE DELIMITACIÓN Y MEDICIÓN DE POTENCIAL

Unidades de descarte. Las unidades de excavación se ubicarán en aquellos elementos culturales cuya evaluación superficial no ha permitido definir su caracterización y/o clasificación arqueológica, una vez logrado el objetivo se procederá a su delimitación.

Unidades de delimitación. Las unidades se ubicarán en los sectores periféricos del monumento o en su defecto en los vértices propuestos, observando en la superficie ausencia de componentes culturales o vestigios arqueológicos muebles e inmuebles.

Unidades de medición de potencial. Las unidades se dispondrán al interior de los vestigios arqueológicos, en aquellos componentes que permitan establecer las características cuantitativas y

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB DIRECTOR
COPESCO

cualitativas del mismo. Las unidades propuestas deberán ser de acuerdo a la complejidad de los elementos culturales a definir, medir o delimitar.

Sistema de registro de excavaciones. Serán registradas con fichas preelaboradas, de acuerdo a las necesidades de recuperación. Del mismo modo, se documentará gráficamente a escala conveniente todo lo que se debe registrar; la documentación fotográfica deberá efectuarse de acuerdo al progreso de la excavación, así como la utilización de alta resolución en las tomas fotográficas.

3.2.2. PLAN DE TRABAJO DETALLADO

La empresa que realice el servicio de consultoría para la Elaboración del Proyecto de Evaluación Arqueológica del expediente técnico en mención deberá presentar su plan de trabajo detallado, en un plazo de 5 días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Servicio, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Carátula
- Índice
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Organigrama del Personal.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Equipos que se emplearán en la ejecución del servicio de consultoría.

IV. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar El Servicio de Consultoría a desarrollar corresponde al expediente técnico en mención, el inicio del tramo Km 0+000 se ubica en la población de Pampaconas y el fin de tramo en el Km 25+766 llega a la localidad de Taparacuyoc que limita con el distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco". El servicio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del proyecto, así como en la ciudad del Cusco.

6.2. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio será de (100) cien días calendarios incluyendo los plazos del TUPA del Ministerio de Cultura para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación del PEA, el cual se inicia al día siguiente de suscrito la orden de servicio.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - Ing. César Augusto Rivera Giraldez PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II CUI: 2513339

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - Ing. Irwin David Hermoza Campana EVALUADOR ESPECIALISTA II

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SUB DIRECTOR - COPESCO

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El consultor deberá acreditar los requisitos en el Perfil del Consultor al momento de la Cotización.
- En caso existiera observaciones al entregable es responsabilidad del Contratista levantar las mismas en el término de 5 días posteriores a su presentación.
- La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

7.1.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

La oficina de Sub dirección de estudios y proyectos como área usuaria brindara al consultor apoyo en mano de obra y los siguientes estudios:

- **ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO VIAL PRELIMINAR, COORDENADAS UTM DEL EJE DE LA VÍA DEL PROYECTO.**

NOTA: Según el Convenio N°1400-016-2023/PLAN COPESCO, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba brindara apoyo permanente mediante profesionales o especialistas para el proyecto, coordinara y socializara con la población para apoyar con las actividades.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Áreas que coordinarán con el Proveedor: El Proveedor coordinará directamente con el equipo designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: El responsable de supervisar las medidas de control será el responsable del Proyecto y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

- Persona jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el capítulo de servicios vigente.
- RNP.
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.

8.2. PERSONAL

El postor deberá contar mínimo, con el siguiente personal:

Un (01) profesional director del PEA con el siguiente perfil

8.2.1. Formación académica:

Título profesional de Arqueólogo, Colegiado y Habilitado.

8.2.2. Experiencia:

General:
Con experiencia mínima de 04 años, en el ejercicio de la profesión contada a partir de la colegiatura, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancia de cumplimiento, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Específica:

Con experiencia mínima en elaboración y/o ejecución de al menos:

- Dos (2) Proyectos de Evaluación Arqueológica – PEA y/o Proyectos de Investigación Arqueológica - PIA, aprobados por el Ministerio de Cultura; experiencia comprobada en elaboración y/o,

- Ejecución de al menos cuatro (4) Planes de Monitoreo Arqueológico - PMA, aprobados por el Ministerio de Cultura y/o,

- Experiencia de haber participado como director de PMA en al menos un (01) proyecto de infraestructura vial. Se acreditará con certificados constancias y contratos órdenes de servicio y su respectiva conformidad, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la oferta.

8.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar mediante 02 contratos como mínimo la experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación.

IX. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

El Proyecto de Evaluación Arqueológica contendrá lo normado en el Título V, Capítulo I del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC del 2022, así como también lo modificado por el Decreto Supremo N° 004-2025-MC. En la información digital se deberá organizar adecuadamente toda la información, incluyendo los archivos, campos, capas, rótulos, grafos, entre otros; debiendo ser de fácil apertura en sus respectivos programas. En los planos y mapas, en formatos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Se considera el siguiente contenido para cada entregable que serán TRES de acuerdo a la siguiente conformación o estructura, los cuales serán requisito para el pago de las armadas correspondientes:

ITEM	ENTREGABLES
	PLAN DE TRABAJO
1er Entregable 05 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.	a) Carátula b) Índice c) Metas y objetivos a alcanzar. d) Recursos necesarios. e) Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). f) Organigrama del Personal. g) Cronograma de actividades. h) Riesgos advertidos. i) Equipos que se emplearán en la ejecución del servicio de consultoría.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SUB DIRECTOR - COPESCO

2do Entregable 40 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.		**Elaboración, presentación y aprobación del PEA** al Ministerio de Cultura de acuerdo al formulario FP06DGPA, este procedimiento es previo a las actividades de campo. Contenido mínimo: 1. Solicitud formal (Formato FP06-DGPA) 2. Ficha técnica del proyecto de infraestructura 3. Ubicación y descripción del área a intervenir 4. Fines y objetivos del PEA 5. Justificación del estudio arqueológico 6. Plan y cronograma de trabajo 7. Metodología y tecnicas propuesta: • Estrategia de excavación (sondeos, trincheras, etc.) • Técnicas de registro y documentación • Análisis de materiales culturales 8. Delimitación del área de intervención: • Coordenadas UTM (WGS84) • Croquis y planos georreferenciados 9. Equipo de trabajo y responsabilidades 10. Recursos materiales y económicos 11. Curriculum y autorización del arqueólogo 12. Cartas de compromiso y accesos de ser el caso 13. Compromiso de entrega de bienes culturales, si se hallan de ser el caso
3er Entregable 100 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.		Deberá realizarse Según los plazos establecidos en el TUPA del Ministerio de Cultura para el levantamiento de observaciones hasta la **Obtención de la Resolución Directoral** de aprobación del PEA por parte del Ministerio de Cultura. Según el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – DS N.° 011-2022-MC y la Guía Técnica RVM N.° 063-2021-VMPCIC/MC. El informe de campo deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Caratula y datos generales • Nombre del proyecto (infraestructura y PEA) • Código de autorización otorgado por el Ministerio de Cultura • Nombre del arqueólogo responsable (con registro MINCUL) • Lugar, fechas de ejecución 2. Resumen ejecutivo • Objetivos, metodología, resultados y conclusiones • Recomendaciones principales (Resumen de evidencias arqueológicas si hay evidencia o no) documentación 3. Marco general • Justificacion del proyecto • Objetivo general y especifico del PEA • Area de estudio (Coordenadas, extensión, ubicación política)

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - Ing. César Augusto Rivera Giraldez PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II CUI: 2613339

- PLAN COPESCO - DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA Ing. Irwin David Herinoza Campana EVALUADOR ESPECIALISTA II

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUB DIRECTOR - COPESCO

- Antecedentes arqueológicos (Incluye si hubo CIRA, DAS u otros)

4. Metodología de campo
   - Estrategias de muestreo (sondeos, pozos, trincheras)
   - Herramientas utilizadas
   - Documentación y registro de campo (bitácoras, fichas, fotografías)

5. Resultados del trabajo de campo
   - Descripción de las excavaciones
   - Estratigrafía observada
   - Evidencias encontradas (estructuras, fragmentos, cerámica, líticos, etc.)
   - Mapas y planos con ubicación de hallazgos
   - Fotografías de contexto y detalle
   - Análisis preliminar de materiales culturales
6. Discusión y análisis
   - Evaluación del potencial arqueológico del área
   - Relación con otros sitios conocidos
   - Interpretación de hallazgos (filiación cultural, cronología, función, etc.)
7. Conclusiones
   - Determinación sobre la existencia o inexistencia de restos arqueológicos
   - Valor patrimonial de lo encontrado (si aplica)
   - Relevancia de los hallazgos
8. Recomendaciones
9. Anexos
   - Fichas de excavación firmadas por el responsable de campo y validadas por el director
   - Registro de materiales recuperados
   - Actas de supervisión del Ministerio de Cultura, si ocurriese durante el mes.
   - Plano georreferenciado de ubicación de los sitios arqueológicos intervenidos y las unidades de excavación.
   - Constancia o documento de pago que certifique el pago por derechos administrativos, al Ministerio de Cultura.
   - Registro fotográfico completo
   - Copia de bitácora de campo

El informe final del PEA aprobado debe ser presentado por mesa de partes del PLAN COPESCO en formato físico en 04 originales con las firmas y resolución de aprobación por parte del ministerio de cultura correspondiente y en formato digital en 01 CD.

- Los informes de campo deben presentarse en 04 ejemplares en formato físico y además contener **04 USBs (No CD)**, con la información en formatos editables (Word, Excel, AUTOCAD Y ARGIS).
- Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por el profesional responsable.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - Ing. César Augusto Rivera Giraldez - PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II - CUP 2513339 - PLAN COPESCO

- PLAN COPESCO - Ing. Irwin David Herrnoza Campana - EVALUADOR ESPECIALISTA II - SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SUB DIRECTOR - COPESCO

X. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por el Área Usuaria. Previa presentación del informe de actividades según los términos de referencia indicado en el ítem 9 y de ser necesario incorporar visita de campo.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La contraprestación por el servicio brindado será realizada en pagos parciales de acuerdo a la presentación de los entregables, según el siguiente cronograma de pagos, a la conformidad y aprobación de los entregables por parte del área usuaria y del Supervisor designado por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, de existir observaciones formuladas por el Área Usuaria o Supervisor designado deberán ser subsanadas en un plazo de diez (10) días calendario.

Ítem	*Contenido*	*Días calendario desde el día siguiente de la suscripción del Contrato*	*% de pago*
1	Plan de Trabajo detallado para la consultoría a realizar	05 días calendario	0 %
2	Segundo entregable	40 días calendario	40 %
3	Obtención de Resolución Directoral y entrega final.	100 días calendario	60%
	TOTAL		100%

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes siete (05) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio de Elaboración de Proyecto de Evaluación Arqueología PEA, se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada toma de decisiones para el diseño de obras de arte y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante de logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X
Riesgos laborales del personal del contratista.	Alta		X			Tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar accidentes del personal técnico del servicio.		X

Ing. César Augusto Rivera Giraldez PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II CUI: 2513339 PLAN COPESCO

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Ing. Irwin David Herrnoza Campana EVALUADOR ESPECIALISTA II PLAN COPESCO

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUB DIRECTOR COPESCO

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - Ing. César Augusto Rivera Giraldez PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II CUL: 2513389

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUB DIRECTOR - COPESCO

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

- PLAN COPESCO - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA Ing. Irwin David Hermoza Carmenia EVALUADOR ESPECIALISTA II